Naciones Unidas S/2005/709



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de noviembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 31 de octubre de 2005 (S/2005/708), en que anunciaba su intención de nombrar a Martti Ahtisaari Enviado Especial para el proceso relativo al estatuto futuro de Kosovo y a Albert Rohan Encargado Especial Adjunto, se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo, que la han recibido favorablemente. Para su referencia, los miembros del Consejo adjuntan a la presente los principios rectores del proceso relativo al estatuto futuro de Kosovo acordados por el Grupo de Contacto (Alemania, Francia, Italia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), que se han transmitido al Consejo (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Andrey I. **Denisov**
Presidente del Consejo de Seguridad

05-59771 (S) 101105 101105



Anexo

Principios rectores del acuerdo sobre el estatuto de Kosovo acordados por el Grupo de Contacto

El Grupo de Contacto ha examinado la carta del Secretario General y el informe adjunto del Embajador Kai Eide sobre el examen amplio de la situación en Kosovo, que se presentaron al Consejo de Seguridad el 7 de octubre de 2005.

El Grupo de Contacto apoya la recomendación que presentó el Secretario General al Consejo de Seguridad basándose en dicho informe, de que se iniciara un proceso para determinar el estatuto futuro de Kosovo, de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. Acoge favorablemente la intención del Secretario General de nombrar un Enviado Especial para dirigir ese proceso, y espera con interés poder apoyar los esfuerzos del Enviado Especial y de su equipo.

La solución negociada de esta cuestión debe ser una prioridad internacional. Una vez iniciado el proceso, será preciso llevarlo a término e impedir que quede bloqueado. El Grupo de Contacto insta a las partes a que actúen constructivamente y de buena fe, se abstengan de tomar medidas unilaterales y rechacen cualquier forma de violencia. Los que aboguen por la violencia no podrán participar en el proceso. El Enviado Especial podrá tomar las medidas apropiadas en el marco de su mandato de las Naciones Unidas para suspender o excluir a cualquier individuo o grupo cuyas acciones considere no propicias para el progreso.

El Grupo de Contacto insta a todas las partes a que establezcan equipos de negociación unificados y acuerden posiciones comunes.

El proceso deberá facilitar la participación efectiva de los serbios de Kosovo y otros ciudadanos y comunidades de Kosovo. Además, se deberá consultar con los vecinos de la región y otras partes interesadas, según proceda.

El avance del proceso para determinar el estatuto dependerá no sólo del nivel de compromiso de las partes sino también de las condiciones sobre el terreno. La aplicación de las normas fijadas por las Naciones Unidas debe proseguir durante el proceso de preparación del estatuto y será un factor de progreso determinante.

El Grupo de Contacto reafirma la importancia que otorga al diálogo constructivo y estable, en todos los niveles, entre Belgrado y Pristina y entre las diferentes comunidades de Kosovo. Pide a las autoridades de Belgrado que alienten activamente a los serbios de Kosovo a que participen en las instituciones de Kosovo.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión, y la decisión definitiva sobre el estatuto de Kosovo habrá de contar con su respaldo.

Por lo tanto, el Grupo de Contacto informa a todas las partes interesadas de que los resultados del proceso relativo al estatuto deben basarse en los principios enunciados a continuación:

1. La solución de la cuestión de Kosovo debe ajustarse plenamente a las normas internacionales de derechos humanos, los principios democráticos y el derecho internacional y contribuir a la seguridad regional.

2. El acuerdo sobre el estatuto de Kosovo debe concordar con los valores democráticos y las normas europeas y contribuir a la realización de la perspectiva europea de Kosovo, en particular, al avance de su proceso de estabilización y asociación, así como a la integración de toda la región en las instituciones euroatlánticas.

3. El acuerdo debe facilitar la sostenibilidad de una sociedad multiétnica y proporcionar garantías constitucionales efectivas y mecanismos apropiados para asegurar el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Kosovo y los derechos de los miembros de todas sus comunidades, incluido el derecho de los refugiados y desplazados a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad.

4. El acuerdo debe proporcionar mecanismos que garanticen la participación de todas las comunidades de Kosovo en el gobierno, a nivel tanto central como local. La implantación de estructuras eficaces de autogobierno local mediante un proceso de descentralización deberá facilitar la coexistencia de las diferentes comunidades y garantizar un acceso mejor y más equitativo a los servicios públicos.

5. El acuerdo sobre el estatuto de Kosovo debe incluir garantías específicas sobre la protección del patrimonio cultural y religioso de Kosovo, incluso disposiciones específicas sobre las instituciones y los lugares religiosos de la Iglesia ortodoxa serbia y otros bienes del patrimonio de Kosovo.

6. El acuerdo sobre el estatuto de Kosovo deberá llevar al refuerzo de la seguridad y estabilidad regional. Por lo tanto, ha de incluir garantías para que Kosovo no retroceda a la situación en que estaba antes de marzo de 1999. Cualquier solución unilateral o derivada del uso de la fuerza sería inaceptable. No habrá ningún cambio en el actual territorio de Kosovo, es decir, no habrá partición del territorio ni unión de Kosovo con cualquier otro país o parte de otro país. Se respetarán plenamente la integridad territorial y la estabilidad interna de los vecinos de la región.

7. El acuerdo sobre el estatuto deberá garantizar la seguridad de Kosovo. Por otra parte, asegurará que Kosovo no represente una amenaza militar o de seguridad para sus vecinos. El acuerdo incluirá disposiciones específicas sobre los arreglos de seguridad.

8. El acuerdo sobre el estatuto de Kosovo deberá promover mecanismos eficaces para aumentar la capacidad de Kosovo de imponer el imperio de la ley, luchar contra la delincuencia organizada y el terrorismo y asegurar el carácter multiétnico de la policía y el poder judicial.

9. El acuerdo deberá asegurar que Kosovo pueda desarrollarse de forma sostenible tanto económica como políticamente y cooperar eficazmente con las organizaciones e instituciones financieras internacionales.

10. Durante un tiempo, Kosovo seguirá necesitando una presencia internacional civil y militar que supervise de forma apropiada el cumplimiento de las disposiciones del acuerdo sobre el estatuto, garantice la seguridad y, sobre todo, proteja a las minorías, además de supervisar y apoyar a las autoridades en su labor continua de aplicación de las normas.